

Correo: municipalidad0304hn@gmail.com

ORDENANZA.

Esquífas, Comayagua, 29 de Julio del 2021.

Sra: Maricela Cubas Castillo

El Playon.

El Suscrito **Director Municipal de Justicia** de este término municipal, por medio de la presente le ORDENA: Que de acuerdo al dictamen técnico brindado en coordinación con la unidad de Catastro Municipal y la Policía Nacional en fecha 27 de Julio del 2021. El área verde, sale fuera de la línea de la iglesia; considerando que la iglesia ya está fuera de los límites prediales; y esto conlleva a que otros vecinos tomen la misma iniciativa además agregar que generalmente se parquean carros para asistir a la iglesia y que eso obstruye el parqueo. También cuando hay carros estacionados; la calle que viene de la Concepción de la Laguna hacia la Florida pasaría sobre dicha área verde. Por lo tanto yo Deny Roberto Guillen en mi condición de **Director Municipal de Justicia** le ordena al menor tiempo posible deshacer dicha acera o área verde dejándolo en línea con la iglesia tal como se le indica en fotografía anexa. Dándosele un plazo de 8 días.

**¡SE ADVIERTE QUE, DE NO CUMPLIR CON ESTA ORDENANZA
SERÁ SANCIONADO CONFORME A LA LEY!**

CUMPLASE.



DENY ROBERTO GUILLEN
Director Municipal de Justicia



Municipalidad de Esquías, Comayagua,
Teléfono: 2754-31-76
Dirección Municipal de Justicia
Correo: municipalidad0304hn@gmail.com

ORDENANZA.

Esquías, Comayagua, 12 de Julio del 2021.

Sr. Osman Espinales

Coyolitos.

El Suscrito **Director Municipal de Justicia** de este término municipal, por medio de la presente le ORDENA: **Que de acuerdo al dictamen técnico brindado por la unidad de Catastro Municipal; el portón que está instalado en el lugar conocido como Abisinia no está ubicado dentro de su propiedad por lo cual se está usurpando el acceso a la libre circulación y obstaculizando el paso donde usted no es el propietario. Por lo tanto en mi condición de Director Municipal de Justicia y amparándome en los siguientes Artículos de la Ley de Policía y Convivencia Social; Artículo N°58.-Toda persona Nacional o Extranjera, es libre para transitar dentro del territorio Nacional; la autoridad de Policía es responsable de proteger la libertad de locomoción y la libre circulación de personas, vehículos y carga en general. Artículo N°59.-No se podrá restringir la libertad de locomoción, salvo casos de Emergencia o disposición Judicial y para garantizar la Seguridad, el Orden y la Salubridad Pública. No podrá Cerrarse vía alguna ni parte de la misma ni limitarse su utilización a un para reparación, sin permiso de la Autoridad**



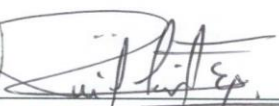
Municipalidad de Esquías, Comayagua,
Telefono 2754-31-76
Dirección Municipal de Justicia
Correo: municipalidad0304hn@gmail.com

Municipal, la cual podrá Exigir Fianza para garantizar la Restauración de la Obra. Artículo N°150.-Al departamento Municipal de Justicia le Corresponde Decretar la Suspensión de construcción de obra cuando se inicien sin el permiso correspondiente o se realicen con violación a las condiciones fijadas en el mismo. Artículo N°151.-El Departamento Municipal de Justicia Ordenara la Demolición de obras sin perjuicio de la Multa correspondiente: Inciso 1.- cuando se ejecute o coloque en paredes o ventanas que dan a la vía, cualquier artículo o perfiles que causen daño o incomodidad a las personas. Inciso 2.- A los que construyen túmulos, casetas de vigilancia, trancas de control u otros obstáculos, así como el señalamiento de estacionamiento privado en la vía pública sin permiso de la Autoridad Municipal, los cuales serán demolidos o despintados a costa del infractor. Por lo que se le Ordena que proceda de forma Inmediata a retirar el Portón Instalado, dándole un Plazo de 6 día para hacerlo.

¡SE ADVIERTE QUE, DE NO CUMPLIR CON ESTA ORDENANZA SERÁ SANCIONADO CONFORME A LA LEY!

CUMPLASE.




GENY ROBERTO GUILLEN
Director Municipal de Justicia